

# **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL "PTEE" CORBELÉN**

CORPORACIÓN DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DE BELÉN MARINILLA -  
CORBELÉN -  
NIT. 800.189.768-1



# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL “PTEE” CORBELÉN

CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BELÉN MARINILLA –CORBELÉN –  
NIT. 800.189.768-1

Elaborado por:  
Juan Manuel Duque Tobón  
Secretario Junta Directiva Corbelén

Marinilla  
Julio 02 de 2024



## INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 2195 de 2022, las entidades sin ánimo de lucro “ESAL”, adquieren la obligación de contar con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial “PTEE” que tiene como finalidad promover la prevención y gestión de los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional (C/ST).

La implementación de este programa no solo se convierte en una obligación de las ESAL que están sujetas a la supervisión del departamento de Antioquia, sino que representa la oportunidad para mejorar la confianza con las partes interesadas (stakeholders) y en general en la comunidad, factores fundamentales para mantener la continuidad y sostenibilidad de la Corporación en el tiempo.

La Corporación de Servicios Públicos de Belén Marinilla – Corbelén – está comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones que atiende y el respeto al medio ambiente a través de la prestación de los servicios con calidad, eficiencia, ética y transparencia; es así como atendiendo lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y demás normas que le complementan, se presenta el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Corbelén que contempla el conjunto de actividades que promueven la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción y el soborno transnacional (C/ST) en busca de contar con un sistema efectivo de controlar riesgos y promover la ética y transparencia para evitar actos de corrupción al interior de la Corporación.



## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar y documentar la política de cumplimiento y los procedimientos para la debida diligencia que se definen al interior de la Corporación de Servicios Públicos de Belén Marinilla – Corbelén – con el fin de identificar, prevenir, administrar y gestionar los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional que permitan aumentar y mantener la confianza de las partes interesadas.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura de integridad, transparencia y ética empresarial al interior de la Corporación y el cumplimiento de los requisitos internos y externos que permitan minimizar los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional en la Corporación.
- Elaborar y mantener actualizada la matriz de riesgos de corrupción y/o soborno transnacional a fin de adoptar medidas complementarias que faciliten reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de cumplimiento, identificar actos de fraude, corrupción, soborno o conductas irregulares cuando ocurran y aplicar medidas correctivas derivadas de la materialización de alguno (s) de los riesgos.
- Aplicar mecanismos de verificación y normas de autocontrol y auditoría
- Establecer mecanismos de divulgación y seguimiento del PTEE.
- Facilitar canales de reporte y fortalecer la confianza de los grupos de interés para denunciar, reportar eventos sospechosos, atender consultas e informar sobre oportunidades de mejora del programa.
- Proteger y fortalecer la reputación de la Corporación, minimizando la ocurrencia de los riesgos de cumplimiento y conductas irregulares.
- Promover el cumplimiento de las disposiciones legales, buenas prácticas corporativas conforme a la normatividad legal vigente.



## ALCANCE

El presente documento “PTEE” aplica para todos los Asociados, Junta Directiva, Representante Legal, empleados, suscriptores y usuarios, proveedores, contratistas y en general cualquier persona natural y/o jurídica que se relacione directa o indirectamente con Corporación o actúe en nombre de Corbelén sin importar su ubicación geográfica. Así mismo este programa aplica a las relaciones contractuales, de cooperación, transacciones comerciales, convenios, negocios, operaciones y/o contratos que se realice nacional e internacionalmente la Corporación, en los cuales se pueden presentar riesgos de corrupción y/o soborno transnacional (C/ST).

## 2. DEFINICIONES

- **Asociado:** Son los constituyentes, que aparecen manifestando su voluntad de serlo al suscribirse a los estatutos de Corbelén en cumplimiento de unos requisitos previos, y los que posteriormente sean admitidos como tales por la Junta Directiva de la Corporación.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
- **Conflicto de interés:** hace referencia a aquellas situaciones de orden moral y económico que pueden impedirle a un servidor público, empleado, contratista o cualquier persona actuar en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares en los grados indicados en la ley, se vean igualmente beneficiados.
- **Corrupción:** consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones (Transparencia Internacional).
- **Debida diligencia:** Es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que deben realizar las empresas de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.



- **Financiación del terrorismo:** esta conducta está incorporada en el Código Penal artículo 345. Acto de proporcionar apoyo financiero, mediante fondos, bienes o recursos a terroristas u organizaciones terroristas. En Colombia, la conducta también incluye grupos armados al margen de la ley, grupos delincuenciales, entre otros.
- **Fraude:** “un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal” (Superintendencia de Sociedades, 2019).
- **Gestión anticorrupción:** se entiende como “los esfuerzos organizacionales incorporados e implementados en la gestión interna de las empresas para prevenir, detectar, sancionar y evitar la recurrencia de riesgos y hechos de corrupción” (Escuela Ciudadana Anticorrupción, Transparencia por Colombia, 2022).
- **Lavado de Activos:** esta conducta está incorporada en el Código Penal artículo 323 y se entiende como el proceso en el cual se busca dar apariencia de legalidad a las ganancias obtenidas a través de una actividad ilícita. Se incurre en este delito cuando se adquiere, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan origen ilícito.
- **Matriz de Riesgo C/ST:** Es la herramienta que le permite a la Corporación identificar, individualizar, evaluar y controlar los Riesgos C/ST a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo C/ST identificados.
- **Partes Interesadas/Stakeholders:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la Compañía tiene vínculos comerciales, contractuales, laborales o de cooperación. CORBELÉN ha definido las siguientes Contrapartes: Asociados, Junta Directiva, Representante Legal, empleados, suscriptores y usuarios, proveedores, contratistas, grupos de interés / terceras partes (Comunidades Locales, Gobierno, Organizaciones No Gubernamentales).
- **Soborno transnacional:** en Colombia es un delito establecido en el artículo 433 del Código Penal. Conducta de dar, ofrecer o prometer a un Servidor Público Extranjero: (i) sumas de dinero; (ii) objetos de valor y/o (iii) cualquier beneficio o utilidad, a cambio de que este realice, omita o retarde un acto relacionado con sus funciones en relación a un negocio (Transparencia por Colombia, 2023).



- **Suscriptor:** persona natural o jurídica con la cual un prestador ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos (Glosario general Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios).
- **Transparencia:** es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. (TI España,2009).
- **Usuario:** persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde éste se presta o como receptor directo del servicio. A este último usuario se le denomina también consumidor (Glosario general Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios).

### 3. CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL

Corbelén deberá cumplir las normas nacionales e internacionales para la prevención de Riesgos ST/C, con el propósito de implementar mecanismos de control efectivos y oportunos a través del PTEE, el cual tiene el siguiente marco legal:

MARCO LEGAL APLICABLE A CORBELÉN PARA LA PREVENCIÓN DEL C/ST		
NORMA	EMISOR	DESCRIPCIÓN
Ley 1474 DE 2011 (artículo 34-2)	Congreso de la República de Colombia	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
Ley 1778 de 2016	Congreso de la República de Colombia	"Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción."
Ley 2195 de 2022	Congreso de la República de Colombia	"Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."



Decreto 1736 de 2020 (artículo 28)	Presidencia de la República de Colombia	"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades (Artículo 28: Faculta a la Superintendencia de Sociedades para instruir a sus supervisados sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios y así, contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción.)"
Resolución 2024060000475 del 11 de enero de 2024	Gobernación del Departamento de Antioquia	Imparte los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE., para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL)
Resolución S 2024060075354 del 16 de mayo de 2024	Gobernación del Departamento de Antioquia	"Por la cual se modifica el párrafo 1° del artículo 7° de la Resolución S2024060000475 del 11 de enero de 2024, para la presentación e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en las Entidades sin Ánimo de Lucro"
Circular K 2023090000018 del 12 de enero de 2023	Gobernación del Departamento de Antioquia	Reporte anual de documentación administrativa, financiera y contable ante la Dirección de Asesoría Legal y de Control.

#### 4. DIAGNÓSTICO DE RIESGO DE CORBELÉN

Para el diagnóstico de Corbelén se presenta a continuación un análisis DOFA como herramienta que permita identificar: debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, relacionadas con factores internos y externos relacionados con corrupción y soborno transnacional.

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desconocimiento del marco normativo en material de corrupción y soborno transnacional.</li> <li>Falta de personal para rotar en las diferentes actividades.</li> <li>Estandarización de algunos procesos de tipo administrativo u operativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de un Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.</li> <li>Interés del Gobierno para apoyar a los acueductos comunitarios en la gestión comunitaria del agua.</li> <li>Normatividad relacionada con el tema de corrupción y soborno transnacional que exige a todas las personas jurídicas tanto públicas como</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de compromiso de asociados para asistir a las asambleas y reuniones programadas.</li> <li>• Estatutos que requieren ser actualizados conforme a las necesidades actuales de la Corporación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• privadas para adoptar medidas de prevención de la C/ST y el alcance de la misma.</li> <li>• Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> <li>• Iniciativas internacionales de promoción de la transparencia como la Red de Integridad del Agua.</li> <li>• Los planes de desarrollo.</li> </ul>
<p><b>FORTALEZAS</b></p>	<p><b>AMENZAS</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso de la Junta Directiva por cumplir la normatividad y aprobar políticas Corporativas, procedimientos y acciones que mitiguen los riesgos de C/ST.</li> <li>• Canales de comunicación que faciliten las denuncias de C/ST.</li> <li>• Pertenecer a la Asociación Municipal de Acueductos Comunitarios de Marinilla, lo que fortalece el trabajo en equipo de los acueductos comunitarios, para el logro de objetivos en común.</li> <li>• Personal capacitado en las diferentes áreas de la Corporación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconocimiento de algunas partes interesadas de las normas que son propias del sector de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y en materia de corrupción y soborno transnacional.</li> <li>• La cultura que se tiene en materia de C/ST requiere de tiempo para crearse.</li> <li>• La permanente búsqueda de beneficios en el marco de los procesos de contratación debilita la perspectiva ética del negocio.</li> <li>• La capacidad de otros prestadores para brindar los servicios que realizan negociaciones con los constructores y/o urbanizadores buscando favorecerlos.</li> </ul>

Los Tipos de riesgos de corrupción a los cuales se pueden enfrentar Corbelén citados por la Corporación Transparencia por Colombia en el documento “Herramientas para implementar un programa de transparencia y ética empresarial en entidades sin ánimo de lucro” son:

**Riesgo Material:** Se define como la posibilidad de que la empresa sea utilizada para la realización de un acto de corrupción, o que, valiéndose de la estructura de la empresa, una de las personas vinculadas a ella ejecute un acto de corrupción.

**Riesgo Legal:** La posibilidad de que, como consecuencia de la comisión de un acto de corrupción, la empresa o alguno de sus colaboradores terminen vinculado a procesos legales.

**Riesgo Económico:** Posibilidad de que como consecuencia de la realización de un acto de corrupción la empresa tenga pérdidas económicas.

**Riesgo Operacional:** Todas las empresas deben establecer procesos y procedimientos para desarrollar su actividad. Es así como aparecen los mapas de procesos que describen los



macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos que se deben aplicar para desarrollar el objeto de la empresa y cumplir las metas de manera eficaz y eficiente. Cuando esos procesos no se cumplen correctamente o se cumplen de manera imperfecta, comienzan a desatarse una serie de riesgos. Uno de esos riesgos es precisamente que la empresa se vea vinculada o relacionada con actos de corrupción.

**Riesgo Reputacional:** Posibilidad de que el nombre o razón social de la Corporación, de alguna de las marcas asociadas a ella, o alguno de los asociados, directores, administradores, representantes, empleados o personajes representativos que asocien con la Corporación, sea mencionado a nivel público, a través de medios de comunicación, o simplemente sea percibido en la opinión pública, como relacionado con actos de corrupción.

## 5. POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO

La Corporación de Servicios Públicos de Belén Marinilla – CORBELÉN – no promueve, ni permite, ni acepta ningún acto de corrupción o soborno transnacional (C/ST) que sus empleados, asociados, Junta Directiva, representante legal, proveedores, usuarios y demás partes interesadas nacionales o extranjeras de la Corporación realicen directa o indirectamente en nombre o por cuenta de Corbelén, y se compromete en la lucha contra los actos de C/ST, a garantizar gestión efectiva del PTEE y mitigación de los riesgos de C/ST. Para lo cual adopta los siguientes lineamientos:

1. La Junta Directiva y la Gerencia de Corbelén o quien haga sus veces mantendrán un compromiso visible y activo de combatir cualquier acto de corrupción y respaldar la implementación del PTEE, para lo cual garantizarán la disposición y recursos necesarios para que el mismo sea efectivo. Para el ello, es política de Corbelén que la Junta Directiva, Asociados, Administrativos y empleados se obliguen, de manera decidida, a prevenir los riesgos de C/ST.
2. Las donaciones que otorgue Corbelén, serán las contempladas y aprobadas en su presupuesto anual, a las cuales se les hará seguimiento y auditoría.
3. Las autorizaciones sobre gastos relacionados con entretenimiento, capacitaciones, alimentación, hospedaje y viajes del Representante Legal, miembros de Junta Directiva y empleados deberán ser solicitados por escrito ante la Administración, quien validará la disponibilidad en el presupuesto y los montos allí aprobados para tal fin, así mismo quien sea autorizado deberá presentar la respectiva constancia de asistencia y permanencia firmada por el responsable según sea el caso.



4. Corbelén no realizará contribuciones políticas con recursos de la Corporación, a menos que se cuente con una guía de buenas prácticas para el financiamiento de campañas debidamente aprobada por la Junta Directiva, así mismo dichos recursos y las condiciones deberán ser aprobadas en presupuesto anual por la misma Junta. Dichas aprobaciones no podrán ir en contra de lo establecido en los Estatutos de la Corporación.
5. Corbelén antes de recibir recursos de donantes o cooperantes nacionales y/o internacionales deberá verificar el origen de los recursos y que estos no se encuentren en listas restrictivas, también solicitará una certificación firmada en donde declaren que el origen de los fondos es lícito.
6. El Revisor Fiscal de la Corporación será el encargado de realizar la auditoría al cumplimiento del PTEE, el cual estará sustentado en un informe semestral con los hallazgos. Así mismo el Director Administrativo como oficial de cumplimiento nombrado en Junta Directiva del 11 de julio de 2024, deberá cumplir con las funciones que determine la normatividad en la materia e informará tanto al Revisor Fiscal como a la Junta las situaciones o personas que dificulten el cumplimiento del PTEE.
7. Disponer de canales para que cualquier persona reporte de manera confidencial y segura, cualquier actividad sospechosa relacionada con el riesgo de C/ST, así mismo definir el procedimiento para la investigación de actos de C/ST y las acciones a tomar en caso de que se materialicen.
8. Socializar y difundir el PTEE a todas las partes interesadas, para ello estará publicado en la página web de la Corporación ([www.corbelenesp.com](http://www.corbelenesp.com)) y se promocionará su consulta a través de las redes sociales y todos los medios de comunicación con los que cuente Corbelén.



## 6. Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) de Corbelén

Identificación de procesos		Riesgo Específico	Probabilidad	Impacto	Controles Existentes	Acciones de Mitigación
<b>DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	Contratación de Proveedores	Soborno para obtener contratos	Alta	Alto	Políticas de contratación transparentes	Capacitación regular en ética y cumplimiento, manual de contratación Corporativo
	Licitaciones y Adquisiciones	Manipulación de procesos de licitación	Media	Alto	Auditorías externas	Implementación de sistemas de licitación electrónica.
	Relaciones con Autoridades	Pagos indebidos para obtener permisos/regulaciones	Baja	Medio	Revisiones legales periódicas	Establecimiento de un canal de denuncias anónimas
	Proyectos Internacionales	Soborno en operaciones en otros países	Baja	Alto	Estatutos	Revisión de antecedentes de socios extranjeros, Código de conducta internacional
	Contratación de personal	Soborno para obtener el cargo, corrupción por manipulación de información o personas.	Baja	Medio	Procedimiento para proceso de contratación	Establecer políticas Corporativas para la contratación de personal.
	Información de la Corporación	Suministrar información de la Corporación para que terceros la usen a su favor	Media	Alto	En contratos de personal se tiene una cláusula de confidencialidad	Contar con un documento de confidencialidad de la información y hacer firmar por miembros de Junta Directiva, contratistas y quienes por alguna razón en cumplimiento del objeto social de la Corporación



Identificación de procesos		Riesgo Específico	Probabilidad	Impacto	Controles Existentes	Acciones de Mitigación
<b>OPERATIVOS</b>	Condiciones para acceder al servicio	Pagos indebidos para obtener el servicio sin el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos	Alta	Medio	Procedimiento y requisitos para nuevas conexiones	Socializar procedimientos, hacer auditorias de control
	Conexiones fraudulentas	Pagos indebidos para que empleados realicen conexiones fraudulentas a la redes existentes o soborno a los mismos para no reportarlas	Media	Medio	Procedimiento para conexiones fraudulentas, rotación del personal por los diferentes recorridos (1,2,3,4)	Revisiones periódicas a construcciones, seguimiento a consumos, capacitación al personal
	Hurto de materiales	Extraer materiales de la Corporación para realizar trabajos particulares o negociarlos	Baja	Alto	El manejo de almacén y control de inventarios está a cargo de un empleado, además de las conciliaciones con el área contable. Revisión de pagos por parte del Tesorero de la Corporación	Control del consumo de insumos y materiales y validar la información reportada en las órdenes con evidencias.
	Manejo de la información	Manipular el valor de las facturas, estados financieros entre otros documentos de la Corporación con fines de favorecer a terceros o acceder a recursos.	Baja	Alto	Software de facturación y contable que registra los movimientos realizados	Formatos de reliquidaciones que justifiquen los motivos y las modificaciones realizadas.



## 7. CANALES DE COMUNICACIÓN PARA DENUNCIAS

Corbelén dispondrá de los siguientes canales de comunicación para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, sobre actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de C/ST.

- Número de WhatsApp: 310 3250745
- Página Web (se desarrollará el link)
- Correo electrónico: [denunciascorrupcion@corbelen.sp.gov.co](mailto:denunciascorrupcion@corbelen.sp.gov.co)
- En las oficinas de atención al cliente de la Corporación ubicada en la Vereda Belén, Parcelación Viejo Puente, finca 104, teléfono 604-3581009.

## 8. DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDADES

**9.1. Oficial de elaboración:** Secretario de la Junta Directiva el señor Juan Manuel Duque Tobón quien con el apoyo del personal de la Corporación construyó y elaboró el programa de transparencia y ética empresarial “PTEE” de Corbelén.

**9.2. Oficial de Cumplimiento:** Flor Alba Gómez Yepes, Directora Administrativa o quien se desempeña en dicho cargo, nombrado en reunión de Junta Directiva el 11 de julio de 2024, fecha en la cual también fue socializado y aprobado el PTEE, correo electrónico [directoradministrativo@corbelen.sp.gov.co](mailto:directoradministrativo@corbelen.sp.gov.co)

Este programa fue aprobado en reunión de Junta Directiva el 11 de julio de 2024 para una vigencia de 4 años, pero podrá actualizarse por cualquier situación que altere o modifique el nivel de riesgo C/ST o las que disponga la norma, y presentado para la aprobación por parte de la Junta.

